

Signatura: EB 2012/105/R.45
Tema: 13 f)
Fecha: 13 de marzo de 2012
Distribución: Pública
Original: Inglés

S



Dar a la población rural
pobre la oportunidad
de salir de la pobreza

Propuesta de fondo fiduciario del Programa de Adaptación para la Agricultura en Pequeña Escala

Nota para los representantes en la Junta Ejecutiva

Funcionarios de contacto:

Preguntas técnicas:

Kevin Cleaver

Vicepresidente Adjunto encargado de
Programas
Tel.: (+39) 06 5459 2419
Correo electrónico: k.cleaver@ifad.org

Rutsel Silvestre J. Martha

Asesor Jurídico
Tel.: (+39) 06 5459 2457
Correo electrónico: r.martha@ifad.org

Elwyn Grainger-Jones

Director de la División de Medio Ambiente y
Clima
Tel.: (+39) 06 5459 2151
Correo electrónico: e.grainger-jones@ifad.org

Envío de documentación:

Kelly Feenan

Jefa de la Oficina de los Órganos
Rectores
Tel.: (+39) 06 5459 2058
Correo electrónico: gb_office@ifad.org

Junta Ejecutiva — 105º período de sesiones
Roma, 3 y 4 de abril de 2012

Para aprobación

Índice

Acrónimos y siglas	i
Recomendación de aprobación	1
I. Resumen	1
II. Fondo fiduciario del ASAP propuesto	1
III. Antecedentes	3
A. El reto	3
B. Programa de Adaptación para la Agricultura en Pequeña Escala	3
 Anexo	
Proyecto de resolución	

Acrónimos y siglas

ASAP	Programa de Adaptación para la Agricultura en Pequeña Escala
GMARN	gestión de los recursos naturales y medio ambiente
FMAM	Fondo para el Medio Ambiente Mundial
RIDE	Informe sobre la eficacia del FIDA en términos de desarrollo
RIMS	sistema de gestión de los resultados y el impacto

Recomendación de aprobación

Se invita a la Junta Ejecutiva a que apruebe la resolución sobre la propuesta de fondo fiduciario del Programa de Adaptación para la Agricultura en Pequeña Escala, que figura en el anexo del presente documento.

Propuesta de fondo fiduciario del Programa de Adaptación para la Agricultura en Pequeña Escala

I. Resumen

1. El cambio climático está afectando muy negativamente a los agricultores en pequeña escala. A pesar de su impacto en el desarrollo rural, la financiación de que actualmente se dispone para las cuestiones relacionadas con el clima no está beneficiando lo suficiente a esos agricultores.
2. El nuevo Programa de Adaptación para la Agricultura en Pequeña Escala (ASAP) del FIDA se basa en el compromiso de integrar las cuestiones relativas al cambio climático en todas las operaciones y todos los programas del FIDA. Ese compromiso ha derivado de las demandas formuladas por los órganos rectores del FIDA. En concreto, el ASAP abrirá una nueva ventana por la que el FIDA podrá recibir financiación específicamente destinada a las cuestiones relacionadas con el clima y el medio ambiente, que aprovechará los sistemas y las relaciones de asociación del FIDA para ayudar a los agricultores en pequeña escala a aumentar su capacidad de resistencia al cambio climático. La ejecución del ASAP aprovechará plenamente los sistemas, los procedimientos y las capacidades del FIDA.
3. Ahora es recomendable disponer de un fondo fiduciario para administrar las contribuciones de los donantes interesados y haga que el ASAP inicie sus operaciones. El fondo fiduciario propuesto que se expone en el proyecto de resolución (véase el anexo) recibirá, administrará y desembolsará todas las contribuciones destinadas al programa.

II. Fondo fiduciario del ASAP propuesto

4. En su 35º período de sesiones, celebrado en febrero de 2012, el Consejo de Gobernadores del FIDA examinó el informe sobre la Novena Reposición de los Recursos del FIDA, que incluía los siguientes compromisos fundamentales en relación con el ASAP durante el período abarcado por la Novena Reposición:

“Ayudar a los pequeños productores a beneficiarse de la financiación relacionada con el clima y de otros incentivos a la adaptación y la mitigación, por ejemplo mediante el Programa de Adaptación para la Agricultura en Pequeña Escala administrado por el FIDA.

Asegurar que las contribuciones complementarias destinadas a prestar apoyo a la ejecución del Programa de Adaptación para la Agricultura en Pequeña Escala se utilicen con ese fin.”¹

¹ Informe de la Consulta sobre la Novena Reposición de los Recursos del FIDA (GC 35/L.4), pág. vi.

5. Además, en la Resolución 166/XXXV sobre la Novena Reposición de los Recursos del FIDA aprobada por el Consejo de Gobernadores el 22 de febrero de 2012, se decidió lo siguiente:
- "...sin perjuicio de la facultad para adoptar decisiones acerca de la utilización de las contribuciones complementarias con otras finalidades, durante el período de la reposición el Fondo aceptará contribuciones complementarias en apoyo del Programa de Adaptación para la Agricultura en Pequeña Escala del Fondo."²
6. La dirección del FIDA considera que ahora es conveniente contar con un fondo fiduciario a fin de aplicar esa decisión en la práctica. El fondo fiduciario propuesto que se expone en el proyecto de resolución recibirá, administrará y desembolsará todas las contribuciones destinadas al ASAP, con lo que este podrá iniciar sus operaciones. El fondo fiduciario del ASAP permitirá asegurar que:
- Las contribuciones complementarias para apoyar la ejecución del programa se destinen a ese fin;
 - Otras contribuciones procedentes de distintos donantes destinadas específicamente a cuestiones relacionadas con el clima y el medio ambiente puedan ser recibidas de modo eficiente por el FIDA en una sola cuenta claramente definida y transparente, en el marco de un programa común y con una presentación de informes financieros armonizados;
 - Los gastos administrativos adicionales que haga directamente el FIDA en la administración del fondo fiduciario y los gastos directos del FIDA en la preparación y la evaluación *ex ante* de proyectos y programas para presentarlos a la Junta Ejecutiva y, más adelante, en su administración, se abonen al FIDA con cargo a los recursos del fondo fiduciario;
 - Además de las contribuciones complementarias, los Estados Miembros y los Estados no Miembros del FIDA puedan contribuir directamente al fondo fiduciario;
 - La presentación de informes financieros sea transparente;
 - El FIDA disponga de un punto de entrada claro para recibir financiación tanto complementaria como no complementaria para el ASAP;
 - Los fondos del ASAP se asignen de conformidad con su marco de resultados, a fin de lograr el máximo impacto de este en la cartera básica de programas del FIDA.
7. La Junta Ejecutiva cuenta con la autoridad necesaria para establecer el fondo fiduciario del ASAP propuesto, en virtud de la Resolución 77/2 del Consejo de Gobernadores, enmendada por la Resolución 86/XVIII, por la que se autoriza a la Junta Ejecutiva a ejercer todas las facultades del Consejo con excepción de las funciones que no pueden ser delegadas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6, sección 2 c) del Convenio Constitutivo del FIDA, y de las reservadas al Consejo en virtud de esa resolución. Además, en su Resolución 134/XXVII el Consejo de Gobernadores delega su autoridad para decidir el establecimiento de ese fondo fiduciario.
8. Una vez establecido el fondo fiduciario del ASAP, el FIDA transferirá a este los recursos que se hayan recibido con ese fin lo antes posible.

² GC35/Resoluciones, sección III c) iii).

III. Antecedentes

A. El reto

9. Es imposible soslayar el reto que representa el cambio climático para los 500 millones de pequeñas explotaciones agrícolas que existen en el mundo. Los agricultores en pequeña escala generan el 60% de la producción agrícola mundial, manejan enormes superficies de terreno y constituyen la mayor parte de las personas desnutridas del mundo en desarrollo. Estos agricultores, que forman la población más vulnerable y marginada de las sociedades rurales, muchos de ellos mujeres cabeza de familia o personas indígenas, están particularmente expuestos al cambio climático. Habitan en algunas de las zonas geográficas más vulnerables y marginales, como laderas, desiertos y llanuras aluviales. A menudo carecen de seguridad en la tenencia de tierras y de derechos sobre los recursos, y para ganarse el sustento dependen directamente de recursos naturales que se ven afectados por el clima.
10. Responder al cambio climático exige introducir importantes cambios en las prácticas relativas al desarrollo rural. En primer lugar, la preparación de proyectos y políticas debe basarse en una evaluación de riesgos más profunda y en una mejor comprensión de las conexiones entre las personas y el territorio en el que viven. En segundo lugar, esto puede impulsar una importante ampliación de escala de los enfoques de intensificación agrícola sostenible que comportan múltiples beneficios, pues pueden fomentar la capacidad de resistencia a los cambios climáticos mediante la gestión de sistemas de explotación de la tierra que compiten entre sí en el nivel territorial, y al mismo tiempo reducir la pobreza, mejorar la diversidad biológica, aumentar la producción y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. En tercer lugar, el cambio climático está transformando la estructura de la financiación internacional del desarrollo de origen público (y potencialmente privado), lo que exige nuevos esfuerzos para dotar a la agricultura, y a los pequeños agricultores en particular, de los medios necesarios para beneficiarse de manera apreciable de la financiación relacionada con el clima.

B. Programa de Adaptación para la Agricultura en Pequeña Escala³

11. El ASAP está diseñado de modo que ejerza el máximo impacto en los nuevos fondos comprometidos para proyectos del FIDA, que se elevan a unos USD 1000 millones al año, cambiando la estructura de incentivos para inversiones en capacidad de resistencia al clima. En concreto, el ASAP abrirá una nueva ventana por la que el FIDA podrá recibir financiación, que a continuación aprovechará los sistemas y las relaciones de asociación del FIDA para ayudar a los agricultores en pequeña escala a aumentar su capacidad de resistencia al cambio climático. Los fondos del ASAP se utilizarán para integrar e incorporar las cuestiones relacionadas con el cambio climático en todos los programas del FIDA mediante la financiación del componente de adaptación de una selección de proyectos que reciben apoyo del FIDA, con el fin de ayudarlos a lograr el máximo impacto en el fomento de la capacidad de resistencia al cambio climático, para después transmitir las enseñanzas extraídas al conjunto de la cartera del FIDA.
12. El FIDA cuenta con una amplia experiencia en el fomento de medios de vida rurales más resistentes, pero también puede hacer mucho más en ese sentido. El ASAP pretende dar al FIDA la capacidad de ayudar a ocho millones de personas que viven en comunidades de pequeños agricultores pobres a adquirir mayor capacidad de resistencia al cambio climático, introducir una gestión de tierras resistente a los cambios climáticos en un millón de hectáreas de pequeñas explotaciones, duplicar la proporción de proyectos de gestión de los recursos naturales y medio ambiente

³ Puede consultarse la nota conceptual completa del ASAP en la dirección www.ifad.org/climate/asap/index.htm (en inglés).

(GMARN) en los nuevos préstamos del FIDA, evitar o secuestrar 80 millones de toneladas de emisiones, e incrementar la capacidad humana para la adaptación y la preparación para desastres relacionados con los fenómenos meteorológicos en 1 200 comunidades. Esos objetivos se resumen en el cuadro siguiente.⁴

Marco de resultados del ASAP: resumen

<i>Jerarquía de resultados</i>	<i>10 indicadores principales</i>	<i>Meta de impacto para 2020</i>
Objetivo: Los pequeños agricultores pobres son más capaces de adaptarse al cambio climático	1. Número de miembros de hogares de pequeños agricultores pobres cuya resistencia al cambio climático ha aumentado gracias al ASAP	8 millones de personas
Propósito: Se ha aumentado la escala de los enfoques de adaptación con beneficios múltiples para pequeños agricultores pobres	2. Porcentaje de nuevas inversiones en GMARN en la Novena Reposición en comparación con la Octava Reposición	Duplicación de la proporción de inversiones en GMARN en la Novena Reposición respecto de la Octava Reposición
	3. Cociente de movilización de donaciones del ASAP respecto de financiación de otras procedencias	1:4
	4. Porcentaje de aumento del número de especies vegetales cultivadas por cada pequeña explotación apoyada	30% de aumento
	5. Toneladas de emisiones evitadas o secuestradas	80 millones de toneladas
	Cinco efectos del ASAP	
1. Han mejorado las prácticas y tecnologías de gestión de la tierra y de agricultura resistentes al clima	6. Aumento de la superficie de tierra gestionada con prácticas óptimas	1 000 000 de hectáreas
2. Mayor disponibilidad de agua y mayor eficiencia en el uso de agua en la producción y la elaboración agrícolas en pequeña escala	7. Porcentaje de cambio en la eficiencia en el uso de agua	30% de aumento en promedio
3. Ha aumentado la capacidad humana de adaptación y la reducción de riesgo de desastres relacionados con fenómenos meteorológicos en el nivel local	8. Número de grupos comunitarios de GMARN formados o fortalecidos	1 200 comunidades
4. Infraestructura rural resistentes al cambio climático	9. Valor en USD de la infraestructura rural nueva o existente que se ha hecho resistente al cambio climático	USD 80 millones
5. Se han documentado y difundido conocimientos sobre agricultura en pequeña escala atenta al clima	10. Número de diálogos internacionales y nacionales en los que el FIDA o asociados que reciben su apoyo contribuyen de manera activa	40 diálogos

13. El ASAP pretende asegurar que el FIDA siga estando a la vanguardia del desarrollo. El compromiso de integrar las cuestiones relativas al cambio climático en todas las operaciones y programas del FIDA y de ayudar a los pequeños agricultores a tener acceso a financiación específica en relación con el clima y el medio ambiente se deriva de las demandas formuladas tanto por las comunidades de pequeños agricultores asociadas al FIDA como por el Consejo de Gobernadores y la Junta Ejecutiva del FIDA:
- El informe sobre la Novena Reposición de los Recursos del FIDA puso de relieve la importancia del cambio climático para los agricultores en pequeña escala (párrafo 19), y pedía al FIDA que ayudase a los productores en pequeña escala a beneficiarse de la financiación para las cuestiones climáticas y otros incentivos de adaptación y mitigación, inclusive mediante el ASAP.
 - Un indicador de efectos de la Política del FIDA de gestión de recursos naturales y medio ambiente (EB 2011/102/R.9) es "exploración plena de las oportunidades inexploradas de obtención de financiación para la protección

⁴ El marco de resultados del ASAP se irá ajustando a medida que vayan desarrollándose los conocimientos sobre seguimiento y evaluación de la adaptación mediante este y otros programas.

del clima y compromisos de financiación de tramitación acelerada para la GMARN en beneficio de la población rural pobre". En el párrafo 55 de la política se afirma que "Además de sus recursos básicos, el FIDA continuará recurriendo a sus fuentes tradicionales de financiación complementaria y buscará fuentes nuevas para impulsar la integración sistemática de la GMARN... El FIDA tiene ante sí una gran oportunidad de ayudar a que la población rural pobre se beneficie de la creciente financiación internacional, pública y privada, destinada a objetivos medioambientales, en particular... en lo que se refiere al cambio climático... El FIDA continuará obteniendo recursos de fondos internacionales, como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y el Fondo de Adaptación. Además, como solicitó la Junta Ejecutiva en la Octava Reposición de los Recursos del FIDA, el FIDA tratará de complementar sus recursos básicos, manteniéndose fiel a su mandato y ventaja comparativa, mediante financiación adicional que le permitiría ampliar la escala de su participación en cuestiones relacionadas con el cambio climático y financiar los costos adicionales en las inversiones en desarrollo que conllevan los problemas relacionados con el clima".

- c) Uno de los cuatro grandes objetivos de la Estrategia del FIDA sobre el cambio climático de 2010 (EB 2010/99/R.2) es que se aseguren fondos adicionales para contribuir a la integración sistemática de los riesgos y oportunidades relacionados con el clima en la cartera general del FIDA.
 - d) En el informe de la Consulta sobre la Octava Reposición de los Recursos del FIDA se pedía "complementar los recursos básicos, para lo cual el FIDA estará abierto a recibir financiación adicional que le permita ampliar su actuación en relación con el cambio climático...".⁵
 - e) De manera más general, las resoluciones del Consejo de Gobernadores sobre la Octava Reposición⁶ y la Novena Reposición de los Recursos del FIDA instan a la Junta Ejecutiva y al Presidente a examinar las posibilidades para complementar los recursos del FIDA utilizando el poder de este para prestar servicios financieros y técnicos, entre ellos la administración de recursos y la actuación en calidad de fiduciario, que sean congruentes con el objetivo y las funciones del FIDA, y disponen expresamente que las operaciones que entrañen la prestación de dichos servicios no se sufragarán con cargo a los recursos administrativos ordinarios del FIDA.
14. En calidad de parte integrante de la financiación del FIDA, el ASAP utilizará plenamente los sistemas, procedimientos y capacidades existentes en el FIDA, incluida la aprobación por la Junta Ejecutiva. El proceso de examen de los proyectos que reciban apoyo del ASAP aprovechará los sistemas con que ya cuenta el FIDA para el examen y la aprobación de proyectos. El FIDA tiene la mayor parte de la capacidad que necesita para ejecutar este programa en gran escala. En el año 2010 estableció una nueva División de Medio Ambiente y Clima, creando puestos regionales de especialista en clima y medio ambiente para cada una de las divisiones regionales en 2011. Los gastos administrativos adicionales en que incurra directamente el FIDA en la administración del fondo fiduciario y los gastos directos del FIDA en la preparación y evaluación *ex ante* de proyectos y programas para presentarlos a la Junta Ejecutiva y, más adelante, en su administración, se abonarán al FIDA con cargo a los recursos del fondo fiduciario.
15. Se utilizará un conjunto de criterios cuantitativos para orientar la selección de proyectos en función del mérito, lo que se hará caso por caso para conseguir un impacto óptimo de los incentivos del ASAP tanto dentro del FIDA como entre los gobiernos asociados. Se utilizarán estimaciones *ex ante* de las potenciales

⁵ Informe de la Consulta sobre la Octava Reposición de los Recursos del FIDA (GC 32/L.5), párr. 69.

⁶ GC 32/Resolución 154/XXXII/Rev.1.

contribuciones a los proyectos para lograr los 10 indicadores principales del marco de resultados del ASAP (véase el cuadro 1) para orientar la determinación de potenciales oportunidades de cofinanciación a partir de la cartera de proyectos en marcha y en tramitación del FIDA.

16. Un importante elemento del ASAP será la gestión de los conocimientos, inclusive mediante actividades intensivas de seguimiento y evaluación. Ello entrañará lo siguiente: i) esfuerzos más intensos por divulgar las enseñanzas que vayan surgiendo respecto del fomento de la agricultura en pequeña escala resistente al cambio climático en el nivel de los proyectos y a escala internacional; ii) mayores esfuerzos por medir el impacto de la adaptación con beneficios múltiples, inclusive mediante encuestas de efectos provisionales y algunos ensayos de control aleatorios, y iii) una evaluación y examen independiente a los cinco años. En la presentación de informes sobre el ASAP se aprovecharán plenamente los sistemas internos existentes, como el sistema de gestión de los resultados y el impacto (RIMS), el Informe sobre la eficacia del FIDA en términos de desarrollo (RIDE) y los exámenes anuales de la cartera. El marco de resultados del ASAP servirá como agregado general del impacto del programa.

Proyecto de resolución ___/___

Establecimiento de un fondo fiduciario del Programa de Adaptación para la Agricultura en Pequeña Escala del FIDA

La Junta Ejecutiva,

En su 105º período de sesiones, celebrado los días 3 y 4 de abril de 2012,

Teniendo presente la sección III c) iii) de la Resolución 166/XXXV del Consejo de Gobernadores relativa a la Novena Reposición de los Recursos del FIDA sobre la utilización de contribuciones complementarias para apoyar el Programa de Adaptación para la Agricultura en Pequeña Escala (ASAP) del FIDA, y

Teniendo presente además la sección X de la misma resolución, según la cual "Durante el período de la reposición, se insta a la Junta Ejecutiva y al Presidente a que adopten las medidas necesarias para reforzar el papel catalizador del Fondo en la tarea de elevar la proporción de los fondos nacionales e internacionales encaminados a mejorar el bienestar y la confianza en sí mismos de los campesinos pobres, y complementar los recursos del Fondo utilizando el poder del Fondo para prestar servicios financieros y técnicos, entre ellos, la administración de recursos y la actuación en calidad de fiduciario, que sean congruentes con el objetivo y las funciones del Fondo. Las operaciones que entrañen la prestación de dichos servicios financieros no serán por cuenta del Fondo."

Decide lo siguiente:

1. Se establecerá un fondo fiduciario del ASAP del FIDA ("el Fondo Fiduciario"), constituido por los fondos que se aporten ocasionalmente de conformidad con lo dispuesto en la presente resolución, así como cualesquiera otros activos y depósitos del Fondo Fiduciario.
2. El FIDA será el administrador del Fondo Fiduciario, y como tal custodiará y administrará en fideicomiso esos fondos, activos y depósitos. Se determinará que las decisiones y demás medidas adoptadas por el FIDA como Administrador se habrán adoptado en su capacidad como tal.
3. Las operaciones y transacciones del Fondo Fiduciario se realizarán por medio de una subcuenta de operaciones y una subcuenta de administración. Los recursos del Fondo Fiduciario se mantendrán por separado en cada subcuenta.
4. La unidad de cuenta del Fondo Fiduciario será el derecho especial de giro del Fondo Monetario Internacional. El Fondo Fiduciario podrá utilizar como moneda de pago cualquier moneda de libre convertibilidad.
5. El Fondo Fiduciario estará autorizado para recibir, una vez otorgada la aprobación del Presidente en su calidad de Presidente del Administrador, los siguientes recursos en forma de donaciones para los fines generales del Fondo Fiduciario o para proyectos o programas concretos financiados por el Fondo Fiduciario:
 - a) Fondos transferidos a este en virtud de la sección III c) iii) de la Resolución 166/XXXV del Consejo de Gobernadores relativa a la Novena Reposición de los Recursos del FIDA;
 - b) Contribuciones directas de Estados Miembros del FIDA en monedas de libre convertibilidad;
 - c) Contribuciones en monedas de libre convertibilidad realizadas por Estados no Miembros del FIDA, otras entidades y particulares, y
 - d) Otros recursos.

Salvo decisión contraria en la presente resolución, todos esos recursos quedarán depositados en el Fondo Fiduciario.

6. Los recursos del Fondo Fiduciario serán utilizados por el Administrador exclusivamente con el fin de financiar, en forma de donaciones, componentes de la cartera básica de proyectos y programas financiados por el FIDA para aumentar la capacidad de resistencia de los agricultores en pequeña escala al cambio climático en las cinco esferas principales de efectos del ASAP: i) mejora de la gestión de tierras y de prácticas y tecnologías agrícolas resistentes al cambio climático; ii) mayor disponibilidad de agua y eficiencia en el uso de agua para la producción y la elaboración agrícola en pequeña escala; iii) mayor capacidad humana para la adaptación y la reducción de riesgos relacionados con fenómenos meteorológicos en los niveles local y nacional; iv) infraestructura rural resistente al cambio climático, y v) documentación y difusión de conocimientos sobre agricultura en pequeña escala atenta al clima.
7. Con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, en la administración del Fondo Fiduciario el FIDA aplicará las mismas normas que rigen la operación de los recursos del FIDA, de conformidad con el Convenio Constitutivo del FIDA.
8. En su capacidad como Administrador y por conducto de su Presidente, el FIDA estará autorizado para lo siguiente:
 - a) adoptar todo tipo de medidas, entre ellas, abrir cuentas en nombre del FIDA, en calidad de fiduciario, con los depositarios del FIDA que el fiduciario juzgue necesarios, y
 - b) adoptar todas las demás medidas administrativas que el fiduciario considere necesarias para aplicar las disposiciones de la presente resolución.
9. A la luz de lo dispuesto en el Convenio Constitutivo del FIDA y en las Políticas y Criterios en materia de Préstamos del Fondo, se tendrán en cuenta las estimaciones *ex ante* de las contribuciones potenciales de los proyectos hacia los 10 indicadores principales del marco de resultados del ASAP a la hora de evaluar las potenciales contribuciones del ASAP a proyectos y programas financiados por el FIDA: i) número de miembros de hogares de pequeños agricultores pobres cuya resistencia al cambio climático ha aumentado gracias al ASAP; ii) magnitud de la inversión global resultante; iii) cociente de movilización de fondos del ASAP respecto de fondos de otra procedencia; iv) toneladas de emisiones evitadas o secuestradas; v) aumento del número de especies vegetales cultivadas por cada pequeña explotación apoyada; vi) aumento de la superficie de tierra gestionada con prácticas óptimas; vii) porcentaje de cambio en la eficiencia en el uso de agua por tonelada/hectárea en la zona del proyecto; viii) número de grupos comunitarios de GMARN formados o fortalecidos; ix) valor de la infraestructura rural nueva o existente que se ha hecho resistente al cambio climático, y x) número de diálogos internacionales y nacionales en los que el proyecto contribuye de manera activa.
10. Las prerrogativas e inmunidades concedidas al FIDA se extenderán a las propiedades, los activos, los archivos, los ingresos, las operaciones y las transacciones del Fondo Fiduciario. En este contexto, el FIDA, por conducto de su Presidente, estará facultado para concluir los acuerdos y las disposiciones que sean necesarios para garantizar esas prerrogativas e inmunidades y el logro de los fines del Fondo Fiduciario.
11. El FIDA llevará registros y cuentas independientes para identificar los recursos del Fondo Fiduciario, los compromisos y los reembolsos de gastos que han de financiarse con cargo al Fondo Fiduciario y los depósitos y desembolsos de fondos en el Fondo Fiduciario.
12. Tan pronto como sea posible una vez finalizado cada ejercicio financiero del FIDA, el Presidente facilitará a la Junta Ejecutiva: i) un informe sobre los proyectos y programas financiados con cargo al Fondo Fiduciario, y ii) como parte de sus estados financieros anuales, un estado financiero correspondiente al Fondo Fiduciario.

13. Los gastos administrativos adicionales en que incurra directamente el FIDA en la administración del Fondo Fiduciario y los gastos directos del FIDA en la preparación y evaluación *ex ante* de proyectos y programas para presentarlos a la Junta Ejecutiva y, más adelante, en su administración, se abonarán al FIDA con cargo a los recursos del Fondo Fiduciario. Los recursos con este propósito estarán depositados en la subcuenta de administración. Se utilizarán exclusivamente para sufragar los gastos del FIDA en la ejecución del ASAP.
14. En el momento de la liquidación del Fondo Fiduciario, cualquier cantidad que quede en la cuenta será transferida al FIDA.
15. El FIDA, por el solo hecho de ser el Administrador, no será responsable de ningún acto u obligación del Fondo Fiduciario.